

INFORMACION PARA PETICIONANTES

Por Favor Leer Atentamente

Revised 11/2015

1. El Proceso de Nulidad Matrimonial: Una vez que su petición (incluida la Narrativa) ha sido aceptada por el tribunal, se da formalmente comienzo a la investigación de su pedido de declaración de nulidad de su matrimonio. El tribunal no garantiza, sin embargo, que el proceso necesariamente culminará en un decreto que declare la nulidad del matrimonio. El tribunal comienza con la presunción que hace el derecho de la Iglesia (Derecho Canónico) que todo matrimonio se considera válido hasta que se pruebe lo contrario. La obligación de probar la invalidez del matrimonio es del Peticionante (usted) quien alega dicha invalidez, todo lo cual debe llevarse a cabo de acuerdo a las normas procesales del “proceso para la declaración de nulidad” del matrimonio y bajo la dirección y asistencia del personal del tribunal (jueces, abogados, canónicos, defensor del vínculo, etc.). Para ayudar al tribunal a arribar a una decisión justa, se le pedirá a usted que sustancie sus argumentos con pruebas. Estas pruebas incluyen su propia declaración, el testimonio de testigos, y en algunos casos el testimonio de expertos, como médicos, etc.
2. Fijación de Fecha para Contraer Nuevo Matrimonio: En orden a evitar cualquier tipo de problemas, la siguiente es póliza de la Arquidiócesis: personal de la parroquia **NO PUEDE FIJAR FECHA PARA UN MATRIMONIO** cuando la persona interesada tiene un vínculo matrimonial previo. **SOLO PUEDE FIJARSE FECHA PARA EL MATRIMONIO UNA VEZ QUE EL MATRIMONIO EN CUESTION HAYA SIDO DECLARADO NULO POR EL TRIBUNAL.**
3. Obligación de Ubicar y Contactar a la Otra Parte: El Derecho Canónico requiere que la parte Peticionante realice todo esfuerzo posible para ubicar e informar al tribunal la dirección actual del exposo (la parte Conventa) para que el tribunal pueda contactar a dicha parte e invitarla a participar en el proceso si así lo desea. El Derecho Canónico reconoce que esta es una demanda de justicia que debe proteger el derecho de defensa de la persona. La petición no puede ser aceptada si el Peticionante no permite al tribunal hacer todo lo necesario para poder contactar a la parte Conventa. Si hay algún cambio de dirección, este debe ser informado con prontitud al tribunal.
4. La Introducción de Testigos: El derecho de la Iglesia normalmente requiere el testimonio de testigos para corroborar las declaraciones de las partes. En los casos de nulidad matrimonial el tribunal puede requerir a ambas partes proponer nombres y la información necesaria para contactar a testigos, obviamente después de que las partes hayan obtenido el consentimiento de la persona de que se trate para servir en esa capacidad. Hay distintos tipos de testigos: a) aquellos que han conocido a ambas partes antes de casarse; b) aquellos que han conocido a una sola de las partes antes de casarse; c) aquellos que han conocido a las partes desde el momento del matrimonio; d) aquellos en quienes las partes han confiado aspectos de su matrimonio; e) aquellos que pueden testificar sobre la honestidad y veracidad de una o ambas partes. Amigos y familiares pueden ser buenos testigos en el caso. Es importante a) no hablar con los testigos

sobre el caso luego de que ellos hayan aceptado servir en esa capacidad; b) nunca indicarle al testigo que diga 'esto' o 'aquello' sino solo que diga la verdad; c) el testigo debe ser contactado por usted sobre su disponibilidad para testificar. Cuando lo haga por favor explíquelo que nuestras oficinas van a contactar a la persona una vez que el caso este en la fase probatoria (pueden pasar varias semanas o meses entre que comienza el caso y que se llame a los testigos), y que llegado el momento deberán estar disponibles por los menos 45 minutos. Por favor sepa que el derecho canónico requiere que el nombre de los testigos propuestos por una de las partes deben ser comunicados a la otra parte.

5. Posibles Retrasos Durante el Proceso: En algunas ocasiones la misma naturaleza compleja del caso puede ocasionar algunos retrasos. En algunas otras ocasiones el retraso se puede deber al hecho de que la evidencia propuesta por el Peticionante no esté fácilmente disponible, como puede suceder si los testigos viven en otra parte del país, o en otro país. Por favor también tenga en cuenta que su caso no es el único. Nuestro tribunal adjudica cientos de casos por año. Cada caso es urgente!
6. Noticia Importante Sobre Confidencialidad: En general, el proceso de nulidad matrimonial es confidencial. Sin embargo el contenido del mismo no queda comprendido dentro del sigilo (o secreto) de la confesión sacramental, ni está protegido por el privilegio sacerdote-penitente que reconocen algunas jurisdicciones civiles. El tribunal no está exento de la obligación moral y legal de reportar abuso de menores u otras personas vulnerables.
7. No Sienta Desanimo! Usted será guiada/o paso a paso durante todo el proceso por personal capacitado de nuestro tribunal. Somos muy conscientes del profundo sufrimiento que muchas veces resulta de un matrimonio que se quiebra. El proceso de nulidad matrimonial no busca "culpar" a ninguno de los cónyuges por el fallido matrimonio. El único interés del tribunal es descubrir la verdad objetiva sobre el estatus del matrimonio en cuestión y arribar a una decisión justa. A ello estamos obligados por Dios y nuestras conciencias. Usted y la suya están en nuestras oraciones!